

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7131**      *COMPAÑÍA ANÓNIMA MOREU, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*CAM MOREU, S.L.*  
*CAM GESTIÓN 2017, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales, se hace público que con fecha 21 de julio de 2017, la Junta General Extraordinaria y Universal de "Compañía Anónima Moreu, S.A.", aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación: "Cam Moreu, S.L.", y "Cam Gestión 2017, S.L.", que se constituirán simultáneamente, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad objeto de escisión total y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho de oponerse a la escisión, que corresponde a los acreedores, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Parets del Vallés, 24 de julio de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de "Compañía Anónima Moreu S.A." (sociedad escindida), de "Cam Moreu, S.L." (sociedad beneficiaria de nueva creación), y de "Cam Gestión 2017, S.L." (sociedad beneficiaria de nueva creación), Pedro Camps LLaquet.

**ID: A170058233-1**